



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

LICENCIA DE HABILITACIÓN

Hace constar que el Establecimiento de Salud:
PUNTA CANA DENTIST CENTRO DE ODONTOLOGIA FAMILIAR MZD

CONSULTORIO
NIVEL COMPLEMENTARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD

En virtud de las facultades que nos confiere el artículo 100 de la Ley General de Salud 42-01, el artículo 160 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento de Habilitación y Acreditación 1138-03.

Se otorga la Licencia de Habilitación por un período de (2) año(s) desde el veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintiseis (2026) hasta el veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintiocho (2028) por cumplir las condiciones mínimas requeridas.

Propiedad de: PUNTA CANA DENTIST CENTRO DE ODONTOLOGIA FAMILIAR MZD, S.R.L.

Código: 51101A013144

Ubicación: AV. ESPAÑA, PLAZA BRISAS DE BAVARO, LOCAL 607-608,
BAVARO-PUNTA CANA

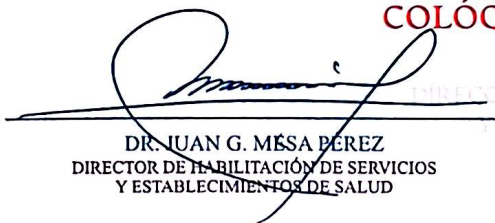
Provincia: LA ALTAGRACIA

Municipio: HIGÜEY

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) día(s), del mes de Abril del año (2026).

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

19219


DR. JUAN G. MESA PÉREZ
DIRECTOR DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS
Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD


DR. VICTOR E. ATALLAH LAJAM
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL